

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044.-2024-MDT-LM/A

Tambo, 28 de febrero del 2024

VISTO:

El informe N°023-2024-MDT/OPP/YBA, de fecha 28 del 2024, en el cual se presenta la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Tambo, propuesta por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Tambo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N. ° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. ° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73 precisa las materias de competencia municipal exclusiva y compartida, establecidas en la ley de Bases de la Descentralización, y dentro del literal c) se establece el de promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades Distritales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF., sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 279-2020-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo N° 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, en el numeral 9.1 del Artículo N° 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, señala que el órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el inciso N° 1 del numeral 9.3 del Artículo N° 9, del citado cuerpo normativo, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las medicaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, en ese sentido mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se ha Aprobado la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027), señala que las OPMI de los Sectores, GR, GL y la empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI, hasta el 04 de marzo del 2024;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 279-2020-EF, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Tambo, cuya cartera de inversiones se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el portal web Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE